REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0199 **DE 2025**

(07 MAR 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, Decreto 0208 del 26 de febrero 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *"g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"*

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: "***AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.*** *En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan*".

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 12393 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177846**, respecto del cual se convocaron dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ubicados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo primero de la resolución ibidem por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en segunda (2) posición a ALEXANDER SÁNCHEZ OSORIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.073.822.101, y en la tercera (3) posición a JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1572 del 17 de julio de 2024, se nombró en periodo de prueba al señor (a) ALEXANDER SÁNCHEZ OSORIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.073.822.101, en el empleo de carrera administrativa **número OPEC 177846** denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, identificado con el ID 326 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2024, ALEXANDER SÁNCHEZ OSORIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.073.822.101, manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla.

Que en virtud de lo anterior mediante Resolución No. 2906 de 27 de diciembre de 2024, le fue derogado el nombramiento a ALEXANDER SÁNCHEZ OSORIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.073.822.101, del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, identificado con el ID 326 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"*

Que el 10 de febrero de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177846, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la tercera posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 600 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que, actualmente, el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, identificado con el ID 326, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional por MARTHA LIGIA ROJAS CERVANTES, identificado con cédula de ciudadanía No.32.657.931, según lo dispuesto en la Resolución No. 0532 del 18 de marzo de 2016, por lo que es procedente dar por terminado el citado nombramiento, una vez JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO tome posesión del empleo en período de prueba.

Que, en relación con la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, estableció: *"Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que, si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de a JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, identificado con el ID 326 OPEC No. 177846 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla y dar por terminado el nombramiento provisional de MARTHA LIGIA ROJAS CERVANTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.657.931.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"*

R E S U E L V E:

Artículo 1°. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en período de prueba a JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241, en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ID 326, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, código OPEC No.177846, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. *Aceptación del nombramiento.* Advertir a JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. *Posesión.* Una vez aceptado el nombramiento, JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. *Autorización.* Autorizar a JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.844.241, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. *Terminación de nombramiento provisional*. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 0532 del 18 de marzo de 2016 a MARTHA LIGIA ROJAS CERVANTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.657.931, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, ID 326, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, una vez JUSHEP DAVID ZUÑIGA TORO tome posesión del cargo en período de prueba.

Artículo 6°. *Comunicación*. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7°. *Presupuesto.* El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 03 de enero de 2025.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"*

Artículo 8°. *Vigencia y efectos fiscales*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 07 MAR 2025

Dada en Bogotá D.C., el

ANDREA RAMÍREZ PISCO
Subdirectora encargada de las funciones del empleo de Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público
Vo. Bo. Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Revisó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora jurídica